

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

#### ANEXO

##### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Sistema de telearma.

Fabricado por: «Scantronic Ltd.», en Reino Unido.

Marca: «Vitacall».

Modelo: Petlink.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre), y Real Decreto 2255/1994, de 25 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1995),

con la inscripción

E	99 95 0378
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1999.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1 de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

#### 17942 RESOLUCION de 14 de junio de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al contestador automático marca «Dator», modelo 110.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Flamagás, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, Sales y Ferrer, 7, CP 08023,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al contestador automático marca «Dator», modelo 110, con la inscripción E 00 95 0389, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

#### ANEXO

##### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212,

de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Contestador automático.

Fabricado por: «Delta Import Export Marketing BVBA», en Bélgica.

Marca: «Dator».

Modelo: 110.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre),

con la inscripción

E	00 95 0389
---	------------

y plazo de validez hasta el 28 de febrero de 2000.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1 de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

#### 17943 RESOLUCION de 14 de junio de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la radiobaliza satelitaria (COSPAS/SARSAT) marca «ACR», modelo Satéllite 406.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Sistemas de Seguridad Marítima, Sociedad Limitada», con domicilio social en Barcelona, paseo Juan de Borbón, 92, local 10, CP 08039,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la radiobaliza satelitaria (COSPAS/SARSAT) marca «ACR», modelo Satéllite 406, con la inscripción E 00 95 0367, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

#### ANEXO

##### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radiobaliza satelitaria (COSPAS/SARSAT).

Fabricado por: «ACR Electronics Inc.», en Estados Unidos.

Marca: «ACR».

Modelo: Satéllite 406.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.º, 2 del Real Decreto 1066/1989,

con la inscripción

E	00 95 0367
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de junio de 2000.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1 de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín

Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

**17944** RESOLUCION de 14 de junio de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la tarjeta Modem para contador de energía eléctrica marca «Sagem», modelo Modem CJC Sagelec.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Sagem Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Don Ramón de la Cruz, 92, CP 28006,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la tarjeta Modem para contador de energía eléctrica marca «Sagem», modelo Modem CJC Sagelec, con la inscripción E 00 95 0363, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

#### ANEXO

##### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Tarjeta Modem para contador de energía eléctrica.

Fabricado por: «Sagem», en Francia.

Marca: «Sagem».

Modelo: Modem CJC Sagelec.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1532/1989, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 19),

con la inscripción

E	00 95 0363
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de junio de 2000.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1 de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**17945** ORDEN de 7 de julio de 1995 por la que se pone en funcionamiento el colegio público de Educación Especial «Rincón de Goya», de Zaragoza.

Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Dirección Provincial de Zaragoza;

Vistos los informes de la Subdirección General de Programación de Efectivos, de la Subdirección General de Gestión de Personal de Administración General y Laboral y de la Oficina Presupuestaria;

Teniendo en cuenta que se justifica la puesta en funcionamiento del colegio público de Educación Especial «Rincón de Goya», de Zaragoza por necesidades de escolarización de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales;

En virtud de lo preceptuado en la disposición final primera del Real Decreto 892/1995, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio),

Este Ministerio ha dispuesto:

Disposición única.

Poner en funcionamiento el colegio público de Educación Especial que a continuación se especifica:

Denominación genérica y específica: Colegio de Educación Especial «Rincón de Goya».

Persona o entidad titular: Ministerio de Educación y Ciencia.

Código del centro: 50011537.

Domicilio: Parque Primo de Rivera-Rincón de Goya.

Municipio: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Básica y Formación Profesional Especial.

Capacidad: 10 unidades de Educación Básica y una de Formación Profesional Especial.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de julio de 1995.—P. D. (26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmos. Sres. Directora general de Centros Escolares y Director general de Renovación Pedagógica.

**17946** ORDEN de 15 de junio de 1995 por la que se aprueba la denominación específica de «Gonzalo de Berceo» para el Instituto de Educación Secundaria de Alfaro (La Rioja).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Alfaro (La Rioja) se acordó proponer la denominación de «Gonzalo de Berceo» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Gonzalo de Berceo» para el Instituto de Educación Secundaria de Alfaro (La Rioja).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.